



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 NOV. 1984

Expte. N°715/76

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Prof. María Teresa Gramajo de Seeligman solicita la reincorporación al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad tal como lo preve el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que como lo determina el dictamen de Asesoría Jurídica, se encuentran acreditadas las causales tenidas en cuenta por la Ley N° 23.068 para otorgar sus beneficios;

Que la presentante ha dado cumplimiento con la condición / impuesta para el otorgamiento de tales beneficios, al presentar su renuncia expresa a los derechos que le podrían corresponder por los hechos que motivan aquella norma;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen considera procedente hacer lugar al pedido de reincorporación en los términos de la resolución N° 354-84;

POR ELLO:

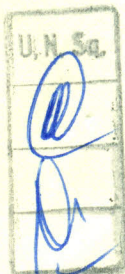
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum

DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho de la reincorporación en esta Universidad, a la Prof. María Teresa GRAMAJO de SEELIGMAN, L.C. N° 8.966.832, al / sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 3 de mayo de 1976 hasta la fecha en que se acogió a los beneficios de la jubilación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al H. Consejo Superior Provisorio solicitando la aprobación de esta resolución.-



L. E. S.
Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO

Salum Amado
SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 550-84